

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/050/2020

“MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al número de requisiciones/solicitudes LXII-M-419-2018 para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/050/2020** referente al **“MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”**, requeridas por la Jefatura de Resguardo y Unidad Interna de P.C.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Viernes 19 (diecinueve) de Junio del 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El Miércoles 24 (Veinticuatro) de Junio del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **VISITA DE OBRA**, de conformidad al capítulo X de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“De ser necesario, según las necesidades expuestas por el área requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha área, así como un representante del Órgano Interno de Control”*
3. El Jueves 02 (Dos) de Julio del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
4. El Martes 11 (once) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *“Características de las propuestas técnica y económica”*.
5. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/050/2020

“MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”

Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, 4 (Cuatro) proveedores, tratándose de los siguientes: F&G COMUNICACIONES S.A. DE C.V., INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V. y KARLA ANGÉLICA ROBLES FLORES; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano de Control Interno y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor F&G COMUNICACIONES S.A. DE C.V. **SI CUMPLE** con los requisitos legales, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A. DE C.V. **SI CUMPLE** con los requisitos legales, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tercero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V. **SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor KARLA ANGÉLICA ROBLES FLORES **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos, *CAPITULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES*, inciso D y E, de las bases de la presente licitación, dado que no presentó la Caratula de Propuesta Técnica, Curriculum de la Empresa. Así mismo presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA SUPERIOR** al monto proyectado para erogar de

FALLO DE ADJUDICACIÓN Licitación Pública Local PLEJ/LXII/050/2020 “MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”

acuerdo al oficio No. 739-OTA-LXII-20; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

“**Artículo 17.** Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.”

Quinto. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio, se determinó adjudicarlo al siguiente Proveedor: AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V. por un monto total de: **\$242,046.53 (Doscientos cuarenta dos mil cuarenta seis pesos 53/100 M.N.)**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza o cheque certificado en la Unidad Centralizada de Compras, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Sexto. El proveedor adjudicado, se obliga a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

Séptimo. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

Octavo. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/050/2020 referente al “**MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Víctor Mauricio Díaz Hernández	Jefe	Jefatura de Resguardo y Unidad Interna de P.C.
L.C.P. Mario López Santiago	Titular	Unidad Centralizada de Compras

Octavo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta

FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/050/2020
“MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”

pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 25 de Agosto dl 2020 (dos mil veinte).

Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada

Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.



Lic. Norberto Vidaurri Coronado

En representación del Titular del Órgano de Control Interno



Lic. Mario López Santiago

Titular de la Unidad Centralizada de Compras



Víctor Mauricio Díaz Hernández

Representante del área requirente



Lic. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez

Representante Consejo de Cámaras Industriales De Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo

Representante de COMCE de Occidente A.C.



Lic. Francisco Leonardo Quintanares Ávila

Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco

